República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 2363 **Parral,** 03 MAY 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley Nº19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4. Decreto Afecto Nº2.173del 19 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones.

5. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6. Decreto Exento N°2325 con fecha 30 de Abril de 2024 que delega por orden de prelación como Alcaldesa Subrogante a doña María Claudia Jorquera Coria, Directivo grado N°6 E.M.S.

7. Decreto Exento N°1108 de fecha 29 de Febrero de 2024 que autoriza las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE PULICIDAD EN RADIOS PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CÁPSULAS RADIALES", Llamado licitación pública Nº2595-25-LE24.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°1108 de fecha 29 de Febrero de 2024 se autorizó las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE PULICIDAD EN RADIOS PARA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y CÁPSULAS RADIALES", Llamado licitación pública Nº2595-25-LE24

2.- Que, en el punto N°10 letra E de las bases administrativas señala que "La certificación conforme por parte de la Administración Municipal, quien deberán dar VºBº para su posterior cancelación y adjuntar como respaldo un CD con la grabación del material promocionando durante el periodo a cancelar"

3.- Que, además, el punto N°7 de las especificaciones técnicas indica que "La certificación conforme deberá ser acreditada por la Jefatura de Relaciones Públicas, previo V° B° del Encargado de la Unidad de Comunicaciones y respaldada por la Administración Municipal".

4.- Que, este servicio será certificado por el profesional de la Unidad de Comunicaciones y respaldado por Jefa de Relaciones Públicas, incorporando como respaldo un CD con la grabación del material promocionando durante el periodo a cancelar.

5.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE , el punto N°10 letra E de las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Exento N°1108 de fecha 29 de Febrero de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice: "La certificación conforme por parte de la Administración Municipal, quien deberán dar VºBº para su posterior cancelación y adjuntar como respaldo un CD con la grabación del material promocionando durante el periodo a cancelar"

Debe decir: "La certificación conforme por parte del profesional de la Unidad de Comunicaciones y respaldado por Jefa de Relaciones Públicas, incorporando como respaldo un CD con la grabación del material promocionando durante el periodo a cancelar"

2.- RECTIFIQUESE, el punto N°7 de las especificaciones técnicas aprobadas por Decreto Exento N°1108 de fecha 29 de Febrero de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice: "La certificación conforme deberá ser acreditada por la Jefatura de Relaciones Públicas, previo V° B° del Encargado de la Unidad de Comunicaciones y respaldada por la Administración Municipal".

Debe decir: "La certificación conforme deberá ser acreditada por el profesional de la Unidad de Comunicaciones y respaldado por la Jefatura de Relaciones Públicas, incorporando como respaldo un CD con la grabación del material promocionando durante el periodo a cancelar"

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

4.- TÓMESE, nota al margen del decreto que por este acto se rectifica.

5.- TÓMESE, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE.**

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

MARI A CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTORA ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM

DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)